

RESOLUCIÓN N° 655/MEGC/18**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Anexo****Número:**

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-03384223--MGEYA-SSCDFTP**CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL TRABAJO COLABORATIVO, INTERDISCIPLINARIO, LA PLANIFICACIÓN INTERDISCIPLINARIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA**

El tiempo destinado a la **Planificación Interdisciplinaria, Seguimiento y Evaluación continua** será de 2 (dos) horas cátedra.

El tiempo de **Trabajo Colaborativo Interdisciplinario** en el aula por área de conocimiento será de al menos 2 (dos) horas cátedra para el caso de todas las asignaturas de 1° año de las instituciones establecidas en el Artículo 1°, salvo las que a continuación se detallan dado que debido a las características de su diseño curricular tienen estrategias y abordajes particulares que garantizan el trabajo Colaborativo Interdisciplinario:

Educación Física, en todas las modalidades.

Taller en la modalidad Técnica

Educación Tecnológica

Las asignaturas propias de la Especialidad en Artística (Dibujo, Taller cerámico y Lenguaje visual)

Las asignaturas propias del Bachillerato Bilingüe (Lengua Adicional Inglés, Lengua Adicional Francés; EDIC, TICS y Discursos Estéticos)

Historia en Inglés de los Bachilleratos Bilingües 1 (una) hora cátedra

Formación Ciudadana, Biología y Artes de las escuelas Técnicas 1 (una) hora cátedra.

FIN DEL ANEXO